**ACTA 2022-09**

**ACTA NUMERO NUEVE**: En el interior del salón de sesiones de la alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Ordinaria celebrada por el concejo Municipal de Guazapa, a las quince horas del día tres de marzo de dos mil veintidós, Convocada y presidida por el señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SINDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio Cesar Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera: Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO** **NÚMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice los siguientes pagos de: **PANDEMIA COVID 19,** a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $294.02 dólares de los Estados Unidos de América; combustible para el camión recolector de desechos sólidos, propiedad de la Municipalidad; del **FODES 120 Funcionamiento** aXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $708.40 dólares de los Estados Unidos de América; a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $395.50 dólares de los Estados Unidos de América; de **FONDOS PROPIOS,** aXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $39.00 dólares de los Estados Unidos de América; aXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXel monto de: $39.00 dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO** **NÚMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice el pago de **Fondos Propios**, de derecho de registros para la cancelación de una prenda otorgada por esta Municipalidad a favor del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal que se abrevia ISDEM, dicho pago se realizara por el monto de: $150.00 dólares de los Estados Unidos de América, el cheque se hará a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Asesor Jurídico, en concepto de pago de derechos de registro de cancelación de prenda en el Centro Nacional de Registro de Comercio de San Salvador dicha prenda se encuentra inscrita al número XX libro XXXX página XXX. La cual recae en una XXXXXXX, Marca XXXXXX, y un XXXXXXXXXXXX, ya que en el Centro Nacional de Registro no aceptan cheques por lo que el Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX hará efectivo el cheque para realizar el pago, se autoriza al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Asesor Jurídico de la Municipalidad, para que realice todos los trámites relacionados al mismo inclusive para que pueda realizar los pagos referentes a dicho trámite. **COMUNÍQUESE. ACUERDO** **NÚMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de**:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**,** sexo femenino, quien nació el día trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**,** por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO** **NÚMERO CUATRO**. Vista la solicitud recibida el día tres de marzo del presente año, del Comité Local de Derecho de la Niñez y Adolescencia, solicitan que la Municipalidad los apoye con trece Camisas para los miembros que conforman el mismo. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Apoyar con trece camisas que solicitan los miembros del Comité Local de Derecho, se autoriza a la Jefa de UACI XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX realizar el proceso correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. No renovar la póliza de seguro con XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. para el vehículo XXXXXXXXXXXXXXX asignado a la Comisión Municipal de Protección Civil Guazapa, Marca XXXXXXXXXXXXXXX, el cual terminara la cobertura de la póliza el día nueve de marzo del presente año, para efectos de anulación de causas de cobro y no queden saldos pendientes a nombre de la Municipalidad de Guazapa. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal considerando que de acuerdo con registros contables al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, existe una disponibilidad pendiente de percibir de $227,185.42 dólares proveniente de crédito contratado con Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. referencia número XXXXXXXXX a favor de esta municipalidad por el monto total de $1,500,000.00. dólares. Donde se **ACUERDA**. De manera unánime: 1) Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, la ratificación e incremento en el monto del siguiente proyecto: Asfaltado de tramo de Calle, en Caserío los Mayorgas, Municipio de Guazapa, monto según perfil de $75,142.01, se modifica solicitando la suma según carpeta Técnica de $ 104,067.37; 2) No ejecutar el proyecto: Asfaltado de Calle Principal el Trapiche, Municipio de Guazapa que tenía un monto en el perfil de $45,000.00, dólares, solicitando la reorientación de fondos para la ejecución del proyecto: Construcción de cordón cuneta y asfaltado de antigua calle troncal del norte, colonia el Trapiche I cantón San Jerónimo Municipio de Guazapa, departamento de San Salvador, solicitando la suma según carpeta técnica de $122,761.73, dólares. 3) En el banco ya existe un remanente de dos proyectos ejecutados por un valor total de $77,975.79 dólares. 4) El saldo total pendiente de desembolsar del crédito es de $227,185.42 ($149.209.63 pendientes de desembolsar y $77,975.79 como remanente, los cuales a su vez se solicitan para el complemento de los proyectos antes mencionados).Se autoriza al señor alcalde Municipal, para que firme nuevo contrato. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal de Guazapa, en el ejercicio de sus funciones ha conocido sobre la ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), el cual cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y que su objetivo de Desarrollo es mejorar el desempeño institucional de las municipalidades e incrementar el acceso de los ciudadanos a servicios e infraestructura resiliente, enfocado en cuatro áreas tales como: 1) sistemas de finanzas públicas mejorados, con mayor transparencia en el manejo de la deuda pública, ingresos, y gasto público; 2) sistemas mejorados de prestación de servicios asociados a la formulación de proyectos de inversión pública municipal; 3) inclusión de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública municipal a través de infraestructura resiliente; y 4) participación ciudadana, rendición de cuentas y supervisión de la población en la gestión municipal. Por lo antes expresado y de conformidad a los requisitos establecidos por el Banco Mundial para que nuestro municipio pueda ser incluido en el Proyecto, por unanimidad **ACUERDA**: Solicitar la participación del municipio de Guazapa, del departamento de San Salvador, en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componente 1, 2 y 3 del mismo, para lo cual el municipio se compromete a realizar todas las acciones que sean requeridas para la selección y ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de los habitantes, y cumplir los requerimientos legales, financieros y técnicos que comprenda la normativa y el convenio de préstamo No. XXXXXXXX suscrito por la República de El Salvador con el BIRF XXXXXXXXXX. **COMUNÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**